



Declaración de Información del Programa Uniforme del AFCC

PDS es miembro del American Fair Credit Council y ha acordado observar las “mejores prácticas” de la industria, tal como fueran avaladas por el AFCC, incluida la información relativa a las siguientes cuestiones como parte integral de su contrato con los consumidores.

PDS les brinda a los consumidores un servicio de resolución de deudas que se conoce más popularmente como la liquidación de deudas. La liquidación de deudas es la negociación de una cantidad menor a los pagos del saldo total de deudas quirografarias en nombre de los consumidores que estén experimentando dificultades económicas. PDS quiere que usted comprenda tanto los beneficios como los riesgos potenciales que pueden surgir de su programa de liquidación de deudas y asegurarse de que usted tenga expectativas razonables en cuanto a todos los resultados posibles.

AL FIRMAR MÁS ABAJO, USTED ESTÁ CONFIRMANDO QUE PDS LE HA EXPLICADO, Y QUE USTED COMPRENDE, TODAS LAS CUESTIONES QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN. Si usted desea conversar o comentar sobre cualquiera de estas divulgaciones o bien analizar cualquiera de los aspectos relacionados con su programa de liquidación de deudas, sírvase enviarnos un mensaje de correo electrónico al info@americanfaircreditcouncil.org con su información de contacto y el Departamento de Cumplimiento Normativo del AFCC le responderá con la mayor celeridad posible.

1. **Usted se está inscribiendo en un programa de liquidación de deudas.** El objetivo de su programa de liquidación de deudas consiste en que PDS negocie resoluciones de mutuo acuerdo entre usted y cada uno de sus acreedor(es) para la resolución de su(s) deuda(s) quirografaria(s), las cuales se detallan como parte de su acuerdo de inscripción y se las alude como Deudas Inscritas. Usted entiende y reconoce que no se pueden predecir ni garantizar resultados específicos.
2. **Usted será responsable de ahorrar fondos suficientes como para permitirle a PDS negociar resoluciones de deudas en su nombre y representación.** Para que PDS negocie en su nombre y representación, usted deberá adherir a un cronograma regular de depósitos. Estos fondos serán depositados en una cuenta bancaria por separado aseguradas por la FDIC que usted y sólo usted podrá controlar. Bajo ningún concepto PDS tendrá la custodia ni el control de los fondos que usted haya ahorrado.
3. **El programa de ahorros necesario para liquidar sus deudas está detallado en su acuerdo de inscripción.** Para usted se han preparado resúmenes de la cantidad de ahorros mensuales mínimos y el plazo estimado necesario para liquidar todas sus deudas. Las cantidades de resolución real, así como el plazo requerido para liquidar todas sus deudas probablemente varíen, quizás sustancialmente, respecto de estas estimaciones, según el comportamiento de cada acreedor, la capacidad y predisposición que usted tenga para cumplir con su cronogramas de depósitos, entre otros factores.
4. **Si bien la mayoría de los acreedores y cobradores se muestran ansiosos por negociar con los prestadores de servicios de liquidación de deudas, PDS no pueden forzar a los acreedores a negociar con ellos ni aceptar ninguna oferta de liquidación.** Las comunicaciones con los acreedores se manejan en forma individual y personal con cada uno de ellos. Algunos acreedores quizás no puedan ser ubicados durante varios meses después de que usted se inscriba.
5. PDS no es un servicio de asesoramiento crediticio ni tampoco efectúa pagos regulares a sus acreedores en su nombre y representación. Sus acreedores podrían seguir adelante con sus gestiones de cobro respecto de las cuentas morosas mientras usted esté inscrito en el programa de liquidación de deudas. Dichas gestiones de cobro pueden incluir llamadas telefónicas y misivas dirigidas a usted, remitir las cuentas morosas a agencias de cobranzas o incluso iniciar juicios en su contra.
6. Su programa de liquidación de deudas asume un esfuerzo que proseguirá durante muchos meses. El tiempo necesario para producir una liquidación de una determinada deuda depende de una serie de factores. Los cuales pueden incluir, entre otros: (a) sus dificultades económicas, (b) la antigüedad y el saldo de las cuentas que usted les debe a sus acreedores, (c) los fondos que usted tenga disponibles para pagar a sus acreedores en pos de alcanzar una liquidación, y (d) la predisposición de sus acreedores para celebrar negociaciones de liquidación de sus deudas. Si bien no se pueden dar garantías, por lo general cuanto más dinero pueda ahorrar usted, tanto más pronto PDS podrá comenzar a negociar acuerdos de liquidación a su favor.



7. **Los honorarios pagados a un proveedor de servicios de liquidación de deudas como lo es PDS no se encuentran disponibles para pagarles a los acreedores.** Los honorarios pagados a <nombre de la compañía> tienen por objeto compensarla por sus esfuerzos y sólo resultará reintegrable en la medida en que se estimare que hayan sido ganados de la manera descrita en el Contrato del Cliente. Dichos honorarios no se están ahorrando ni se mantienen en una cuenta de garantía para financiar las liquidaciones de deuda.
8. **PDS no es un estudio jurídico ni tampoco puede brindar asesoramiento ni consejo legal, por lo que con su firma más abajo, usted reconoce que ha sido advertido de esta circunstancia. En caso de ser demandado, usted debería consultar con un abogado matriculado para ejercer la profesión dentro de su jurisdicción.**
9. **Usted nos ha comentado que se encuentra en un estado comprobable de dificultades económicas y es incapaz de cumplir, en forma continua, con los pagos periódicos mínimos que le exigen sus acreedores para cancelar sus deudas.** Si no efectúa los pagos periódicos mínimos exigidos de sus deudas, es probable que sus incumplimientos se denuncien a agencias de información crediticia, como ser moras, atrasos, punitivos, bajas de cuentas o saldos adeudados. Su acreedor podría elevar la tasa de interés aplicable a su cuenta e imponer otra clase de penalidades, como ser intereses punitivos por mora o resarcitorios por sobregiros o cargos semejantes. Hasta que su cuenta sea dada de baja, su saldo podría seguir creciendo a medida que su acreedor vaya sumando penalidades, comisiones e intereses devengados al capital adeudado; y, si las negociaciones resultan infructuosas, se le podría exigir a usted que pague la totalidad de su saldo pendiente. Aun cuando tengamos éxito al momento de negociar una resolución a su favor por un monto menor al saldo total, su acreedor podría denunciar ante las agencias de información crediticia que la cuenta fue «liquidada por menos que la cantidad total».
10. **Cuando su acreedor acuerde conciliar una deuda, un ahorro de US\$600 o más (lo cual significa que al menos US\$600 menos de lo que debe al momento de la liquidación) podría ser declarado por su acreedor al IRS como ingreso por Cancelación de Deuda.** Usted debería consultar a su asesor impositivo para determinar si sus circunstancias personales le requieren incluir cualquier Ingreso por Liquidación de Deuda en sus ingresos declarables o bien si usted califica para recibir una exclusión por insolvencia. Para obtener más información sobre las implicancias tributarias que para usted podría tener personalmente, consulte el sitio web del IRS www.irs.gov, para conocer la Publicación 908 del IRS «Guía Tributaria para Concursos y Quiebras» y el Formulario 982 del IRS, Reducción de Créditos Fiscales Por Liquidación de Deudas.

En síntesis, cada caso es único y, en consecuencia, cabe esperar que los resultados, supeditados tanto a la posibilidad que usted tenga de ahorrar fondos suficientes y la predisposición de sus acreedores para negociar una liquidación por un monto menor al saldo total, varíen significativamente. Para aquellos consumidores que se encuentran en estados comprobables de dificultades económicas, un programa de liquidación de deudas puede ser una manera muy eficaz de resolver deudas quirografarias, pero no es un proceso indoloro ni tampoco se pueden dar garantías en cuanto a los montos definitivos de liquidación ni a los plazos en que ésta se concrete.

Por último, lo alentamos a que informe cualquier inquietud que tenga sobre su programa de liquidación de deudas directamente al AFCC por correo electrónico: info@americanfaircreditcouncil.org.

Sírvase firmar a continuación indicando que ha leído y entiende la Declaración de Información provista por el Programa Uniforme del AFCC.

Firma del Cliente

Fecha

Nombre en letra de imprenta